

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación el día que preceda la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, el Notario ó Notarios que autoriza las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la ley 8.ª del art. 1.º

Presidencia del Consejo de Ministros

El Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en su vejez en su importante salud. El igual beneficio disfrutan las demás señoras de la Augusta Real Familia. (Gaceta 23 Octubre 1922)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.712

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

Segun me participa el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación en el término municipal de Almedinilla, motiva la construcción de la carretera de Almedinilla a la Estación de Alcaudete, trozo segundo.

En su virtud, he señalado el día diez y seis de Noviembre próximo a las diez horas para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Almedinilla, con sujeción a lo prescrito en los arti-

culos setenta y uno y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento.

Córdoba de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—El Gobernador, Luis Grande Baudesson.—Rubricado.

Lista que se cita

- Finca números uno y cuatro.—Don Antonio Molina Ruiz.
- Finca número dos.—Don Francisco Vega Díaz.
- Finca número tres.—Don Indalecio Reina Hidalgo.
- Finca número cinco y seis.—Don Juan Castillo Serrano.
- Finca número siete.—Doña María Alcalá González.
- Finca número ocho.—Don Antonio Ariza Villar
- Finca número nueve.—Don Rafael Bonilla Alcaide.
- Finca número diez.—Don Pablo Maglón Cuenca.
- Finca número once.—Don Rafael Abril Leon.

Finca número doce.—Don Antonio Cáliz Espinar.

Finca número trece.—Don Antonio José Expósito.

Finca número catorce.—Don Perfecto García Gonzalez.

Finca número quince.—Don Agilio Ramirez Toro.

Finca números diez y seis.—Don Manuel Medina D mas.

Finca número diez y siete.—Don Domingo Muñoz Jiménez.

Finca número veinte.—Don Patricio Ordóñez Barea.

Finca número veinte y uno.—Doña María Torres García.

Finca número veinte y dos.—Don Antonio Díaz Barreiro.

Finca número veinte y tres.—Don Pablo Ordóñez Barea.

Finca número veinte y cuatro.—Don Modesto Ariza Trillo.

Finca número veinte y cinco.—Don Jerónimo Moreno Ariza.

Finca número veinte y seis.—Don Alejandro Moreno Cervera.

Finca número veinte y siete.—Don Cayetano Ruiz Moreno.

Finca número veinte y ocho.—Don José Vilchez Bermúdez.

Finca número veinte y nueve.—Herederos de don Felipe Ordóñez Barea.

Finca número diez y ocho.—Don José Luis Castilla.

Finca número diez y nueve.—Don Clemente Rodríguez Villuendas.

Finca número treinta.—Don Manuel García Ariza.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm 3.160

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone la vigente ley Municipal sobre el particular.

Mes de Abril

Sesión extraordinaria del día 1.º

Primera parte

La preside el señor Alcalde don Federico García Durán, y tiene por objeto el dar posesión de sus cargos a los Concejales ú timamente elegidos.

Segunda parte

La preside interinamente el Concejales don Ramón Mesa Santisteban, que es al que le corresponde, y se procedió al nombramiento de Alcalde, resultando elegido por diez votos y una papeleta en blanco don Federico García Durán.

A continuación y bajo la Presidencia del señor Alcalde, se procedió al nombramiento de los demás cargos, resultando elegido por diez votos y una papeleta en blanco los señores siguientes:

Don Antonio Agudo Ballesteros, primer Teniente de Alcalde.

Don Antonio García Escobar, segundo Teniente de Alcalde.

Ayuntamiento Constitucional

DE CORDOBA

Año de 1922-23

Mes de Septiembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a cuanto preceptúa el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Número 3 282

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	25 500	8 250	4 000	37 750
2.º Policía de seguridad.....	22 000	4 000	2 000	28 000
3.º Policía urbana y rural.....	46 750	8 500	2 000	57 250
4.º Instrucción pública.....	15 000	3 000	1 000	19 000
5.º Beneficencia.....	18 500	3 750	2 000	24 250
6.º Obras públicas.....	27 250	10 000	4 000	41 250
7.º Corrección pública.....	19 000	5 000	1 000	25 000
8.º Montes.....				
9.º Cargas y contingente provincial.....	40 000	17 000	3 000	60 000
10.º Obras de nueva construcción.....	12 250	8 000	4 000	24 250
11.º Imprevistos.....				
12.º Resultados.....			500	
T O T A L.....	226 250	67 500	23 500	317 250

Córdoba a primero de Septiembre de mil novecientos veinte y dos. — Sebastián Barrios.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y a los efectos que la Ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba a doce de Septiembre de mil novecientos veinte y dos. — El Secretario, José Carretero. — Es Copia: El Alcalde, Sebastián Barrios.

Don Juan Antonio González Expósito, Regidor Síndico.

Don Andrés Ruiz Rodríguez, suplente de Síndico.

Don José Márquez Librero, Regidor Interventor.

Y don Manuel Santisteban Reina, suplente de Interventor.

Después quedó determinado el orden numérico de los regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto y poder sustituir al que lo proceda en la siguiente forma:

Primer Regidor, don Ramón Mesa Santisteban.

Segundo Regidor, don Francisco Muñoz de la Gala.

Tercero, don José Ceballos Rodríguez.

Cuarto, don Antonio Román Rodríguez.

Quinto, don José Márquez Librero.

Y sexto, don Manuel Santisteban Reina.

Se designó los sábados de cada semana y hora de las diez de la noche para celebrar las sesiones ordinarias hasta fin de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 1.º
Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leídas y aprobadas las actas de la ordinaria del 27 del anterior y extraordinaria del día de hoy y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se acordó lo siguiente:

Aprobar el estado e inversión de fondos para el presente mes, importante la suma de 3.000 pesetas.

Se nombró al Secretario de la Corporación don Enrique Fernández Alonso, Comisionado para el juicio de exenciones antes la Comisión Mixta el día 12 del actual.

Quedó enterada la Corporación de haber sido confirmados en sus puestos de Alcaldes pedáneos de las aldeas de San Calixto y Vetillas y Cabrera, de este término, don Diego Miguel Ramos López y don Antonio Gómez Hernández, que los venían desempeñando.

También quedó enterada la Corporación de haber sido confirmados en sus puestos los individuos que venían desempeñando los cargos de la Policía de seguridad.

Quedó autorizado el señor Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, sobre cuantos créditos resulten a favor del mismo así como intereses de las inscripciones de este Municipio

Quedaron confirmados en sus respectivos cargos a todos los empleados de este Municipio.

Quedaron designadas en ocho el número de las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la vigente ley Municipal.

Igualmente fueron confirmados en sus cargos el Recaudador del impuesto de utilidades, Consumos y arbitrios de

esta villa y al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento don Enrique Fernández Tristell y don Joaquín González Expósito, respectivamente.

Y por último se aprobó la recaudación habida durante el mes anterior por los derechos de consumo sobre las bebidas.

Sesión ordinaria del día 8, celebrada en segunda convocatoria el día 10.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta del anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se acordó lo siguiente:

Se aprobaron las cuentas presentadas por los maestros de la segunda Escuela de niños y niñas de esta villa, del material invertido en dichas Escuelas durante el cuarto trimestre del año económico último.

Se autorizó al señor Alcalde para que adquiriera un retrato de S. M. el Rey don de tino al Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

También se autorizó al señor Alcalde para ir a Córdoba para gestionar asuntos de este Municipio.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad.

(Continuara).

BAENA

Núm. 3.579

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Septiembre.

Supletoria del día 1.º

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se concedió un socorro de cinco pesetas a la pobre de la beneficencia municipal Curme Muriel Arrabal.

Se acordó que entre en el turno de aspirantes para gozar de un socorro de lactancia a Pablo Ramos Jimenez, marido de Rosario Ortega Kojano, que es pobre y no puede lactar.

Se acordó aprobar el expediente de pobreza para su ingreso en el Hospital provincial de Isidoro Sánchez Carrillo.

Se aprobó la cuenta de gastos menores, relativa al pasado mes cuyo importe es de treinta y una pesetas sesenta céntimos.

Se acordó que la matanza de cerdos comience el trece del actual.

Sesión del día 6

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 8

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó asimismo el extracto de los acuerdos adoptados relativos al presente mes a los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal.

También se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha por ajustarse al Real decreto de 23 de Diciembre de 1922.

Se acordó incluir en el turno de as-

pirantes a un socorro de lactancia a Matilde Aguilera, mujer de Juan Antonio Estévez, pobres que no pueden lactar a una niña de cuatro meses.

Se acordó socorrer con dos pesetas al pobre Antonio Serrano Mellado.

También se acordó socorrer con dos pesetas a Paula Gobos Serrano.

Se acordó aunar con cargo a imprevistos, setenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos por derechos de aferición de las pesas y medidas, de la colección tipo del Ayuntamiento.

Se aprobó una cuenta de medicinas para pobres de la farmacia de La Moneda, cuyo importe es de ciento treinta y una pesetas treinta y cinco céntimos.

Se leyó solicitud de don Wenceslao García Vicaña que pide se le gratifique con un trimestre de sueldo, y se determinó dejar el asunto sobre la mesa.

Se acordó conceder permiso al Empleado de Nuestra Señora de los Angeles José María Torces para hacer obras de reparación en la Fuente llamada Vieja.

Se acordó hacer por administración municipal, obras de pavimentación, en la calle Juan Rabadán.

Sesión del día 13

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 15

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó hacer una rectificación en las hojas del registro de censos, de propios, en lo referente a partidas de don José Casado Arana, en la parte relativa a los redimidos en el Lentiscar.

Se acordó hacer unas obras de higienización en el matadero municipal, que proponea los Veterinarios inspectores de carnes.

Se acordó del mismo modo dar un plazo a Francisca Lucena Pérez, para que efectúe obras de reparación o demolición en su casa de calle Puerta de Córdoba, que se encuentra en ruinas.

Se concedió derecho a aspirar a un socorro de lactancia a Carmea Carmona Ramos; y

Otro a Consuelo Tapia Ordóñez.

Se autorizó al señor Alcalde para satisfacer, dando cuenta los socorros de urgencia, que estime justos.

Se aprobó la cuenta de ciento setenta y seis pesetas, treinta y siete céntimos, importe de veinte y siete metros de tubería comprados a don Francisco Alcalá, para la conducción de aguas a las fuentes públicas.

Se aprobó la cuenta de medicinas de la farmacia don Higinio Garrido, relativa al pasado mes de Agosto, que asciende a cuatrocientas sesenta pesetas cincuenta céntimos.

Se acordó efectuar obras por Administración municipal en la pavimentación de la calle Amador de los Rios.

Y se acordó practicar una rectificación al respaldo del recibo talonario del pago de Censos hecho por don Rafael Santaella García, devolviéndole la parte correspondiente al error habido.

Extraordinaria del día 18

Se acordó recurrir al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en petición de que se conceda a esta ciudad la construcción de grupos escolares para escuelas graduadas, ofreciéndole por el Ayuntamiento solares con las condiciones exigidas; surtidos de aguas potables; y a facilitar en concepto de materiales mil metros cúbicos de piedra y consignar en los presupuestos sucesivos las cantidades necesarias para la conservación de los grupos edificados.

Sesión del día 20

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 22

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó la concesión de la licencia administrativa correspondiente a don Juan Isidro Ariza, para abrir manzanja al final de la calle Puerta de Córdoba, para tender la tubería que conduce a su fábrica aceitera aguas que ha alumbrado en una finca de doña Concepción Rollán.

Se aprobaron las ordenanzas hechas para el reparto general y arbitrios sustitutos del repartimiento de Consumos por terminar en el presente año el periodo de vigencia, de las existentes.

Se acordó asimismo, devolver a los funcionarios municipales el descuento que se les ha cobrado de más en los meses de Julio y Agosto, por ser la última ley votada en Cortes reduciendo los gravámenes de utilidades sobre el sueldo del personal, de efectos retroactivos al primero de Julio.

Sesión del día 27

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 29

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se hizo constar que el señor Alcalde habíase ausentado por el periodo que media de una a otra sesión, quedando hecho el cargo de la Alcaldía el primer Teniente don Francisco Rollán Rubio.

Se acordó gratificar con cincuenta pesetas a cada uno de los dos empleados municipales, que han prestado servicios en correos durante la huelga, siendo para las operaciones de contabilidad con cargo a imprevistos.

Se autorizó al señor Alcalde para que designe los guardas temporeros necesarios para el servicio extraordinario, durante la próxima feria.

Se acordó suplicar a la excelentísima Diputación provincial se incaute de la carretera de acceso que tiene esta ciudad, a su estación férrea, a los efectos de su conservación.

Quedó sobre la mesa para su estudio en el cabildo próximo una cuenta de herrería.

Se acordó contribuir con quinientas pesetas, a la suscripción abierta para traer a la feria la banda del Regimiento de la Reina.

Se acordó concurrir con la Copa del

Ayuntamiento en el concepto de premio al equipo de Fútbol que la gane, en los partidos que han de celebrarse en la feria.

Y, finalmente se acordó apreciar los efectos inútiles para el servicio, que quedan, con motivo de la obra que se efectúa en la Casa Ayuntamiento.

Bien 30 de Septiembre de 1923.—

El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz

Aprobado en cabildo del día de Octubre de 1922.— F. Martín Orellana, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, José Alarcón.

PEDROCHE

Núm. 3.728

Don Antonio Blasco Castro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1923 queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días desde el en que aparece a inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Pedroche a 20 de Octubre de 1922.

—A. Blasco.

ESPIEL

Núm. 3.731

Don Eustaquio Fernández Nevado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el ejercicio próximo de 1923-24, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Espiel 21 de Octubre de 1922.— Eustaquio Fernández.

FUENTE-TOJAR

Núm. 3.724

Don Francisco Antonio Matas Córdoba, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1923, y comprensivo de los contribuyentes de este término, se anuncia al público por medio del presente edicto durante el periodo de ocho días que se contarán desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, en cuyo plazo pueden presentarse ante la Secretaría municipal cuantas reclamaciones estimen de su derecho los contribuyentes de este Municipio.

Fuente Tojar 19 de Octubre de 1922.

—El Alcalde, Francisco Matas.

LUCENA

Núm. 3.735

Hallándose terminado el Registro fiscal de Edificios y Solares de este término, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Municipio durante el plazo de quince días a fin de que los propietarios a quienes afecta puedan deducir las reclamaciones que a su interés convengan y sean pertinentes, con arreglo a lo establecido en la Instruc-

al'n provisional fecha 10 de Septiembre de 1917.

Lucena a 21 de Octubre de 1922.— José M.^o de Mora.

MONTILLA
Núm. 3.580

Extracto de los acuerdos adoptado por esta excelentísima Corporación municipal durante el mes de Septiembre del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 4, supletoria del 2

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Herrador Pedraza y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos municipales respectivo al mes de Agosto último disponiéndose remitirlo al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 9

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 11, supletoria del 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar aprobación a varios cuentas por servicios prestados al municipio disponiéndose su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Dir de bajar en el padrón de bebidas espirituosas por haberse comprobado el cese en la industria a Dolores Muñoz Moral, Ana Jiménez Guerrero y Carmen Gallardo Morejón.

Sesión ordinaria del día 16

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del 18, supletoria del 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el expediente al millaramiento de la riqueza urbana de este término para el año próximo de 1923-24.

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite de la Delegación de Hacienda de esta provincia se haga efectivo al Ayuntamiento como está prevenido el importe del veinte por ciento que le corresponde de la cuota del Tesoro de las contribuciones urbanas e industrial a partir del ejercicio económico de 1921-22 y así mismo para que reclame ante citada Delegación del señalamiento de cupo de

consumos individualmente hecho según aparece en el BOLETÍN OFICIAL puesto que por el transcurso de los plazos reglamentarios ha quedado aquel extinguido.

Sesión ordinaria del día 23

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 25, supletoria del 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiéndose su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Que a partir del día primero de Octubre próximo las sesiones ordinarias que la Corporación celebre tengan lugar a la hora de las 2^o.

Sesión ordinaria del día 30

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Montilla 2 de Octubre de 1922.— Julián Navarro.

Diligencia.—Montilla 10 de Octubre de 1922.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en su sesión de ayer disponiéndose remitirlo al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según previene en las disposiciones vigentes.—V. B.º: El Alcalde, Manuel Herrador.—El Secretario, Julián Navarro.

OABRA

Núm. 3.680

Don Antonio Lama Valdevira Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que termina o el padrón de los individuos que en esta localidad se hallan sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1923 a 24, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarlo los interesados y formular contra el las reclamaciones que estimen procedentes.

Cabra 16 de Octubre de 1922.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

Juzgados

CABRA

Núm. 3.740

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por el presente se convoca por tercera y última vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la declaración e inscripción de dominio que solicita don Francisco Romero López, de estos vecinos, de una suerta de olivar situado al partido que nombran Camino de Cartoya y Arroyo de Santa

Maife, de este término, de cabida seis hectáreas, ochenta y ocho áreas y noventa y una centiáreas; a fin de que dentro del resto del término de ciento ochenta días que vencen el siete de Diciembre próximo, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Cabra a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y dos. Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Antonio Gómez Paraiso.

POSADAS

Núm. 3.730

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del diez al once del corriente mes, de un olivar denominado Garaza, término de Almodóvar del Río y perteneciente al vecino de aquella villa Francisco Garola Moreno; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número doscientos catorce de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Fabre.

Señas

Una muña de cinco años, castaña encendida, alzada 1.35 raza española, hierro El Fénix en la llana izquierda, rayada de la cruz, cebrada, hierro de la Compañía La Agrícola Española llana izquierda.

AGUILAR

Núm. 3.723

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de los jamones que después se expresarán; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario ciento once de este año.

Dado en Aguilar a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

Señas de los jamones

Dos jamones con peso de seis kilos seiscientos gramos, correspondientes a la expedición p. v. número cuatro mil novecientos tres, de Benaoján al Carpio; sustraídos el día veinte y tres de Septiembre último, de la estación de Puente Genil.

POZOBLANCO

Núm. 3.733

Don Antonio Camoyán y Pascua, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de tres años, 1.55, castaña, cabeza acornerada, lucero prolongado hasta entre ollares, pellicana del tronco y colicane, ligera de prisión costillar lado derecho, marca muslo derecho y el del Fénix V.-2 en el izquierdo, hurtada la noche del doce al trece de actual, del sitio Morrilla, término de este pueblo, propiedad de Francisco Muñoz Muñoz; y de ser habido sea puesto a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.645

GARCIA DUARTE, Manuel apodo Fuensanto, natural de Córdoba, de estado casado con Rosa Ruiz Rey, profesión cantor, de treinta y un años de edad, hijo de Antonio y de Fuensanto, domiciliado últimamente en Montilla, procesado por hurto comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montilla para constituirse en prisión.

Núm. 3.638

LEON GUTIERREZ, Rafael; que tenía cédula persona expedida en Córdoba, que vendió un mulo a Alfonso Torres Ortega, el día veinte y dos de Septiembre de mil novecientos veinte y uno en Alcalá la Real; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de instrucción de Cabra dentro dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, para declarar en el sumario que se sigue por hurto de caballerías contra Alfonso Torres; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.